

VISTO:

El Expediente N° CD-013-A-2000 y SEO-2835-A-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora EVA ALARCON DE ARRIAGADA, D.N.I. N° 5.948.587, solicitó la condonación de la deuda por la Licencia Comercial como condición para poder acceder al cambio de rubro en su actividad comercial pasando de Kiosco a Minimercado;

Que el Organó Ejecutivo Municipal le concedió el cambio de rubro en mayo de 2000, sin exigirle el libre deuda, atendiendo su afligente situación;

Que de la encuesta socio-económica se desprende la difícil situación que atraviesa esta familia que posee un hijo discapacitado de 21 años, con serios problemas cerebrales, que ha tenido que ser intervenido quirúrgicamente en 27 oportunidades, demandando atención y un importante monto mensual para solventar gastos de medicamentos;

Que esta contribuyente cuenta también con resolución de la Dirección Provincial de Rentas mediante la cual se le otorgó el beneficio de no gestionar el cobro de la deuda por Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2001 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión N° 10 del día 10 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 11 del día 17 de mayo del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada y ----- la que se genere en el futuro en concepto de Derechos de Inspección e Higiene de Actividades Comerciales, Industria y de Servicios a la Sra. EVA ALARCON DE ARRIAGADA, D.N.I. N° 5.948.587, titular de la Licencia Comercial N° 11.299.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° CD-013-A-2000 Y SEO 2835-A-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ANGEL AROMANDO
SECRETARIO VERISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 9069 1208 /
Promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo de 2001
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-013-A-00 y SEO 2835-A-00